

y en el artículo 129.3 del Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que Bundesaufsichtsamt für das Versicherungswesen, órgano de control de Alemania, ha comunicado la aprobación de la cesión de cartera con fecha 9 de mayo de 2001 de la Delegación en España de la entidad «Axa Colonia Versicherung AG» (antes denominada «Albingia Versicherungs Aktiengesellschaft») a la entidad «Axa Aurora Ibérica, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros».

Se advierte que los contratos de seguro que asuman compromisos localizados en territorio español podrán ser rescindidos por los tomadores en el plazo de un mes desde la presente publicación, teniendo derecho al reembolso de la parte de prima no consumida.

Madrid a 4 de julio de 2001.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

14629 *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la entidad depositaria del fondo La Mondiale Prudente, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 3 de septiembre de 1999 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del fondo La Mondiale Prudente, Fondo de Pensiones (F0647), concurriendo como entidad gestora «La Mondiale Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (G0151) y «BNP-España, Sociedad Anónima» (D0067), como entidad depositaria.

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 30 de marzo de 2001, acordó designar como nueva entidad depositaria a BNP Paribas Securities Services Sucursal en España (D0163).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 3 de julio de 2001.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

14630 *RESOLUCIÓN de 3 julio 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad Gestora del fondo «Empleados del Grupo Deutsche Bank, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de 8 de enero de 1998 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del «Fondo DB Previsión 4 Fondo de Pensiones» (F-0528) cambiando posteriormente de denominación por «Deutsche Bank Pensiones, Fondo de Pensiones», siendo en la actualidad su Entidad Gestora, «DB Pensiones Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G-0187) y «Deutsche Bank, S.A.E.» (D0092) su Entidad Depositaria.

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 23 de abril de 2001, acordó designar como nueva Entidad Gestora a «DB Vida Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (G-0158).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 3 de julio de 2001.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

14631 *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2001, de la Dirección General de Servicios y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la entidad depositaria La Mondiale Dinámico, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 3 de septiembre de 1999 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el

artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del fondo La Mondiale Dinámico, Fondo de Pensiones (F0648), concurriendo como entidad gestora «La Mondiale Vida Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (G0151) y «BNP-España, Sociedad Anónima» (D0067) como entidad depositaria.

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 30 de marzo de 2001, acordó designar como nueva Entidad Depositaria a BNP Paribas Securities Services Sucursal en España (D0163).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre), esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 3 de julio de 2001.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

14632 *RESOLUCIÓN de 4 julio de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Espíritu Santo Ahorro, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 4 de mayo de 2001 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Espíritu Santo Ahorro, Fondo de Pensiones», promovido por «Banco Espíritu Santo, Sociedad Anónima» al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de Junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio).

Concurriendo «Espíritu Santo Pensiones, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones» (G0202) como Gestora y «Banco Espíritu Santo, Sociedad Anónima» (D0141), como Depositaria, se constituyó el 13 de junio de 2001 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Espíritu Santo Ahorro, Fondo de Pensiones» en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 4 de julio de 2001.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

14633 *RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Espíritu Santo Crecimiento, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 4 de mayo de 2001 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Espíritu Santo Crecimiento, Fondo de Pensiones», promovido por «Banco Espíritu Santo, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio).

Concurriendo «Espíritu Santo Pensiones, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones» (G0202) como Gestora y «Banco Espíritu Santo, Sociedad Anónima» (D0141), como Depositaria, se constituyó el 13 de junio de 2001 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Espíritu Santo Crecimiento, Fondo de Pensiones» en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo